



10 Cosas Que Debe Saber Sobre el Tribunal Familiar

SERIE PARA LITIGANTES QUE SE REPRESENTAN A SÍ MISMOS

Si usted es víctima de violencia doméstica y necesita ayuda legal, esta guía le ayudará a encontrar información básica sobre el tribunal familiar. Aunque un abogado que sepa de la ley de violencia doméstica sería la mejor persona para ayudarle, muchas víctimas no tienen la capacidad de pagar a un abogado que pueda ayudarles. Esta guía rápida provee información general sobre los tribunales familiares en todo el país. Tenga en cuenta que alguna información no aplicará a su tribunal o a su estado.

Usted puede conseguir más información sobre su tribunal y recursos locales llamándonos al Centro de Recursos sobre Violencia Domestica: Protección de Menores y Custodia de forma gratuita y confidencial al **800-527-3223**. También puede mandar sus preguntas por correo electrónico a **fvinfo@ncjfcj.org**.

El Centro de Recursos también tiene paquetes que podrían ser de utilidad, los cuales podemos mandar de forma gratuita. De hecho, usted puede descargar muchos recursos informativos desde el sitio web **www.rcdvcpc.org**.

A continuación le informamos acerca de las 10 cosas que debe saber sobre el tribunal familiar.

Propósito: Lo que el tribunal puede hacer

01

Un tribunal familiar puede hacer muchas cosas, que generalmente incluyen la ayuda con la disolución y establecimiento de relaciones familiares (por ejemplo, divorcio y adopción), y la ayuda resolviendo disputas entre miembros de una familia (por ejemplo, custodia y apoyo de los niños). Si bien el tribunal tiene mucha discreción y autoridad sobre estos asuntos, también tiene sus límites. Si usted conoce estos límites y espera un resultado realista, tendrá una experiencia menos estresante y tendrá más posibilidades de obtener lo que pide.

El tribunal PUEDE:

- Decidir la custodia y adoptar un plan de crianza de los niños,
- Ordenar pagos (incluso retención salarial),
- Dividir propiedades y deudas,
- Dictar a un divorcio,
- Conceder una orden de protección,
- Hacer cumplir órdenes a través del poder de desacato.

El tribunal NO PUEDE:

- Conceder solicitudes que no están respaldadas por la ley,
- Hacer que tu pareja cambie,

- Hacer que le sea más fácil llevarse bien con su pareja

Puede que la ley requiera que el tribunal siga ciertas pautas, como la preferencia por una custodia compartida o un monto específico para el alimento para hijos menores basado en los ingresos de los padres. Si necesita obtener más información sobre las leyes de su estado, por favor visite nuestra guía: *10 Maneras de Encontrar Ayuda Con Su Caso*. El tribunal también tiene que cumplir con la ley que decide cómo puede recibir información (llamada evidencia). Estas leyes evitan que el juez favorezca a un lado sobre el otro o que base las decisiones en información que no sea confiable. Para más información sobre la evidencia, visite nuestra guía, *10 Pasos para Presentar Evidencia en la Corte*. Puede encontrar los dos guías en nuestro sitio web: www.rcdvcpc.org.

La Gente

02

Mucha gente piensa en el juez cuando piensa en el tribunal, pero durante su caso usted conocerá a muchas otras personas también. Los diferentes Tribunales tendrán diferentes reglas, y es posible que usted no vea a todas las personas listadas abajo, pero estas son posiciones comunes para casos del tribunal familiar:

- **Juez:** está a cargo de la sala del tribunal, decidirá los asuntos en que usted y su pareja no están de acuerdo, y puede intentar ayudarle a usted y a su ex pareja a llegar a un acuerdo (en algunos tribunales).
- **Partes en un pleito:** usted y su ex pareja.
- **Archivador:** es responsable de archivar documentos en el caso de la corte y mantener el archivo de la corte actualizado y organizado. En algunos tribunales, el empleado de archivos también puede ayudar con tareas como programar audiencias.
- **Secretario de la corte:** se sienta en la sala del tribunal durante las audiencias, toma notas y es responsable de realizar un seguimiento de las pruebas presentadas como evidencia.
- **Reportero de la corte:** en algunos tribunales, hace copias oficiales de todo que se dice durante una audiencia de la corte. Muchos tribunales ya no usan reporteros de la corte y, en su lugar, graban las audiencias. Algunos tribunales familiares no hacen ninguna grabación a menos que una parte (o abogado) pida una.
- **Ayudante legal:** es un abogado, generalmente recién graduado, que ayuda al juez con la investigación legal, prepara los casos, prepara ordenes, y otras cosas que le son asignadas por el juez.
- **Alguacil:** : provee seguridad en el tribunal durante las audiencias. En algunos lugares, esta persona puede ser empleado de la corte y, en otros, de la policía.
- **Empleados del centro de autoayuda del tribunal:** ayudan a las personas que no tienen abogados con sus papeles legales y los procedimientos de la corte. Muchos tribunales, especialmente los que están ubicados en lugares con mucha población, tienen centros de autoayuda que pueden proveer ayuda individual; los cuales en algunos tribunales se llaman facilitadores o navegantes.

- **Mediación/Evaluador Neutral Temprano/otro Proveedor de Resolución de Conflicto Alternativo:** esta persona trata de ayudar a las partes a llegar a un acuerdo. Muchos tribunales requieren que las partes de un caso de custodia traten de llegar a un acuerdo por algún tipo de resolución de conflicto alternativo, por lo menos para algunas cosas, antes de ir al tribunal y solicitarle al juez que decida en el caso. Es posible que este proceso no sea seguro o apropiado cuando haya violencia doméstica presente. Generalmente usted podrá pedir una excepción, o por lo menos protección adicional, para poder sentirse más seguro y ser capaz de explicar su posición y pedir lo que necesita. Pídale ayuda del centro de autoayuda y/o al mediador sobre como pedir una excepción o protección adicional.
- **Evaluador de Custodia/Guardián ad Litem/Defensor Especial Nombrado por la Corte (CASA)/Abogado de Niños:** es designado por el tribunal, a menudo a petición de una o ambas partes, para representar a los niños y/o defender sus mejores intereses. Su función puede cambiar dependiendo de la corte y la orden que los designe, pero en general, proporcionan información y, a veces, recomendaciones al tribunal sobre la crianza de los hijos y el bienestar de

los mismos. Pueden entrevistar a las partes y a los niños, observar a cada padre con los niños, visitar el hogar de cada padre y entrevistar a otras personas que conozcan a los padres y a los hijos, como por ejemplo familiares, amigos, maestros, etc. Un evaluador de custodia generalmente es alguien con una licencia de salud mental (por ejemplo, psicólogo o terapeuta) o un trabajador social, y por lo general debe recibir un pago. Debido a su alto costo, no se usan con frecuencia. En algunos tribunales, un "Guardian ad Litem" (a menudo llamado "GAL") puede ser pago y en otros puede ser voluntario, y los niveles de entrenamiento varían ampliamente. Un GAL puede tener una licencia y capacitación como un evaluador de custodia o simplemente haber completado un determinado curso de capacitación. Un defensor especial designado por la Corte ("CASA") generalmente es un voluntario que ha completado un curso obligatorio de capacitación. Un abogado de niños es un abogado que representa al niño y lo defiende en los procedimientos judiciales. El pago para los GALs y abogados para niños varía; en algunos tribunales, el estado o el condado los paga y, en otros, se les puede exigir a los padres que paguen una tarifa. El tribunal puede ordenar lo que cada parte debe pagar en sus órdenes.

La Ley

03

Casi toda la ley familiar está gobernada por el estado, no por el gobierno federal (es decir, ni el Congreso ni el Presidente), y entonces es diferente en cada estado. Las leyes familiares vienen de dos lugares principales: los estatutos (leyes pasadas por la legislatura estatal) y opiniones escritas de los tribunales de apelaciones estatales. Las reglas de los tribunales rigen los procedimientos judiciales. Algunas reglas de la corte gobiernan todas las cortes familiares en el estado y otras pueden ser solo para una ubicación particular. Generalmente, las reglas y los estatutos son fáciles de encontrar; las opiniones de los tribunales en cambio, pueden ser difíciles de encontrar. Todos pueden ser difíciles de encontrar sin ayuda. **Womenslaw.org** es un sitio web con información sobre la ley de cada estado específicamente sobre violencia doméstica, incluyendo la custodia y otros temas de derecho familiar. Su estado o tribunal también puede tener información legal en su sitio web. Para obtener más ideas sobre cómo obtener ayuda para aprender la ley en su estado, consulte nuestra guía: *10 formas de encontrar ayuda con su caso*, disponible en www.rcdvpc.org.

Estándares legales

04

Usted escuchará una gran cantidad de términos legales utilizados en la corte, muchos de los cuales son sobre estándares legales, leyes o reglas que la corte debe seguir para decidir su caso. Cada estado es diferente, pero la mayoría usa los que se enumeran a continuación:

- **Jurisdicción:** La autoridad de la corte, o el poder. Para decidir un caso, el tribunal debe tener jurisdicción sobre las partes y su caso. Por ejemplo, el tribunal generalmente tiene jurisdicción sobre las partes que viven en el estado o el condado, y un tribunal de familia tendrá jurisdicción sobre casos como el divorcio, la custodia y la manutención de los menores. En la mayoría de las áreas rurales, los casos de derecho de familia serán decididos por el mismo tribunal que todos los demás casos; es posible que no haya un tribunal "familiar" a parte.
- **El mejor interés del niño:** El término utilizado en la mayoría de los estados para la base de la decisión del tribunal en casos de custodia; es decir, el tribunal debe otorgar la custodia de la manera que sirva al mejor interés del niño. Muchos estados enumeran varios

factores que el tribunal debe considerar para determinar el mejor interés del niño, así que consulte los estatutos de su estado para mayor información. (Ver # 3 mas arriba si necesita ayuda para encontrar el estatuto).

- **Presunciones:** Una presunción dirige una decisión particular del tribunal si ciertos hechos están presentes. Por ejemplo, muchos estados requieren que el tribunal otorgue a ambos padres la custodia compartida a menos que el tribunal encuentre razones por las que eso no redundaría en beneficio de los intereses de los niños. Muchos estados también tienen una presunción que prohíbe a un tribunal otorgar la custodia a un padre que ha abusado al niño o al otro padre, si el abuso está debidamente probado, a menos que el tribunal encuentre razones por las que eso no redundaría en beneficio del niño. Si una presunción es a su favor, eso puede ayudarlo con su caso. Si es en su contra, tendrá que mostrar más para persuadir al tribunal de que la presunción no debe aplicarse a usted.
- **Estándar de prueba:** El "estándar de prueba" significa la cantidad de evidencia que necesita para persuadir al tribunal de que usted debe obtener lo que solicita. Probablemente haya oído hablar de "más allá de toda duda

razonable", que es el estándar para una condena muy alta en casos criminales. Para el tribunal de familia, el estándar suele ser una "preponderancia de la evidencia", el cual es mucho menor. Esto significa que usted debe mostrar que su historia es verdadera y no falsa. Para decirlo de otra manera, si "más allá de toda duda razonable" significa estar 99% seguro, una "preponderancia" significa estarlo un 51%. Su estado también puede usar "evidencia clara y convincente" para ciertas cosas, la cual que se encuentra entre los dos estándares antes descriptos.

- **Carga de la prueba:** La parte que le pide al tribunal que haga algo normalmente tiene la "carga de la prueba," es decir, tiene que mostrar por qué el tribunal debe darles lo que solicitan. Por ejemplo, si la parte solicita la custodia, tiene la "carga" de mostrar al tribunal por qué los niños estarán mejor con esa parte que con el otro padre. Esta carga será más difícil si está pidiendo algo que está en contra de una presunción; como por ejemplo, si su estado tiene una presunción de custodia compartida, tendrá una mayor carga para persuadir al tribunal.

- **Pautas de manutención infantil:** La mayoría de los estados tienen una tabla o guía que indica cuánto se debe pagar la manutención de los hijos según el acuerdo de custodia y los ingresos de los padres.

Papeleo

05

Como probablemente ya imagine, un caso judicial requiere una gran cantidad de papeleo. Algunos tribunales tienen presentación electrónica (en la que se envían los documentos por computadora), mientras que otros requieren copias en papel para ser archivados en el juzgado. Esto a menudo se puede hacer por correo (si tiene problemas para llegar al tribunal a presentar los documentos en persona, pregúntele al secretario de la corte cómo hacerlo). Algunos de los documentos más comunes se enumeran a continuación:

- **Queja/Petición:** Es el primer documento presentado en el caso; la parte que lo presenta se llama demandante o peticionario. Establece hechos básicos y lo que el demandante/peticionario desea que el tribunal haga. A menudo, se deben completar y archivar otros formularios junto con la queja/petición. Puede preguntarle al secretario de archivo o al centro de autoayuda sobre estos formularios.
- **Prueba de entrega:** En la mayoría de los estados, la queja o petición debe entregarse en persona a la otra parte, generalmente por un sheriff adjunto u otro agente de la ley. Una vez que esto se ha hecho, el oficial proporciona un documento llamado "prueba de servicio" que indica cuándo y dónde se envió el documento. La prueba de servicio debe ser presentada ante el tribunal.
- **Exención de cuota:** : Un caso de divorcio o custodia generalmente requiere una tarifa de presentación, y la agencia de aplicación de la ley que sirve a la queja o petición también cobra una tarifa. Si no puede pagar estos honorarios, puede pedirle al tribunal ser eximido (a veces llamado "in forma pauperis" o "estado de indigente"). El tribunal tendrá un formulario que usted deberá completar, que incluye una declaración sobre sus ingresos. Algunos tribunales proporcionan el formulario sin que les sea pedido; en otros, hay que pedirlo específicamente.
- **Respuesta/Contrademanda:** Después de que la queja o petición está presentada y notificada, la otra parte (generalmente llamada "acusado" o "demandado") puede responder; este documento se llama respuesta.

El acusado/demandado puede estar de acuerdo con los hechos en la queja/petición o negar que sean ciertos y puede aceptar u objetar lo que la queja/petición solicita. Si el acusado/demandado quiere pedir algo diferente, la respuesta incluye una "contrademanda", indicando lo que el acusado/demandado quiere que el tribunal haga.

- **Respuesta a la contrademanda:** Si se presenta una contrademanda, el demandante/peticionario en algunos estados puede presentar una respuesta, llamada respuesta a la contrademanda, en la que puede estar de acuerdo o en desacuerdo con los hechos en la contrademanda y acordar u objetar lo que el acusado/demandado está pidiendo de la corte.
- **Moción:** Una moción es la palabra legal para un documento que solicita al tribunal que haga algo durante el caso, con una declaración de por qué el tribunal debe otorgar la solicitud.
- **Oposición:** Si el otro lado no está de acuerdo con la moción, se presenta una oposición que explica por qué se debe denegar la moción.
- **Respuesta:** En algunos estados, la parte que presenta la moción puede responder a la oposición, diciendo por qué está mal y por qué la moción debe

ser otorgada.

- **Orden:** Es el papel que contiene la decisión y el fallo del tribunal, que dice lo que las partes deben hacer. Una orden puede resolver solo una moción o parte del caso, o puede ser la orden final que decida todo el caso. Algunas veces la orden final se llama "decreto".

Se pueden requerir o presentar otros formularios y documentos en su caso. Si tiene preguntas sobre que debe hacer, pregúntele al secretario de archivos, al centro de autoayuda, o utilice algunos de los recursos enumerados en: *10 Maneras Para Encontrar Ayuda Con Su Caso*. También puede llamarnos al **800-527-3223**, y lo ayudaremos a encontrar la ayuda disponible en su área.

Procedimientos judiciales

06

Cuando la mayoría de las personas escuchan la palabra "tribunal," piensan en un juicio: un procedimiento muy formal en un tribunal ante un juez. Es muy posible que tenga un juicio en su caso, pero antes de llegar a ese punto, es probable que pase por otros procedimientos. Algunos de los procedimientos más comunes se enumeran a continuación. Puede verificar las normas de su estado para asegurarse

de que está haciendo todo lo que necesita hacer y, si necesita ayuda, solicite ayuda al centro de autoayuda, al empleado de archivos o a los recursos enumerados en: *10 Formas De Encontrar Ayuda Con Su Caso*.

- **Conferencia Anticipada**: Muchos tribunales llevan a cabo una audiencia más o menos un mes después de que se presenta la respuesta para permitir que la corte emita cualquier orden temporal que se necesite hasta que se tome una decisión final (como custodia temporal, crianza temporal o manutención infantil), para ver si las partes pueden resolver el caso e identificar todos los problemas en el caso.
- **Clases**: Muchos tribunales requieren que los padres que forman parte de un caso de custodia tomen una clase sobre crianza después del divorcio o separación. Pregúntele al empleado de archivos o al centro de autoayuda cómo tomar esta clase por separado de su ex pareja, especialmente si le preocupa la seguridad. Algunos tribunales también requieren que alguna parte que no tenga un abogado tome una clase sobre cómo manejar el caso judicial.

- **Mediación / Evaluación temprana neutral / Otra resolución alternativa de disputas**: Muchos tribunales requieren que las partes se involucren en un proceso de solución para tratar de llegar a un acuerdo antes de llevar el caso al juez. El tipo exacto de proceso varía de estado a estado e incluso en diferentes tribunales en el mismo estado. Haga preguntas sobre cómo funciona el proceso en su tribunal y, si tiene alguna duda sobre la seguridad o su capacidad para hablar sobre su caso con su ex pareja en ese proceso, pregunte si puede ser excusado o al menos tener protecciones adicionales si hay violencia doméstica presente. Por ejemplo, puede reunirse por separado con el mediador (llamado "shuttle mediation").

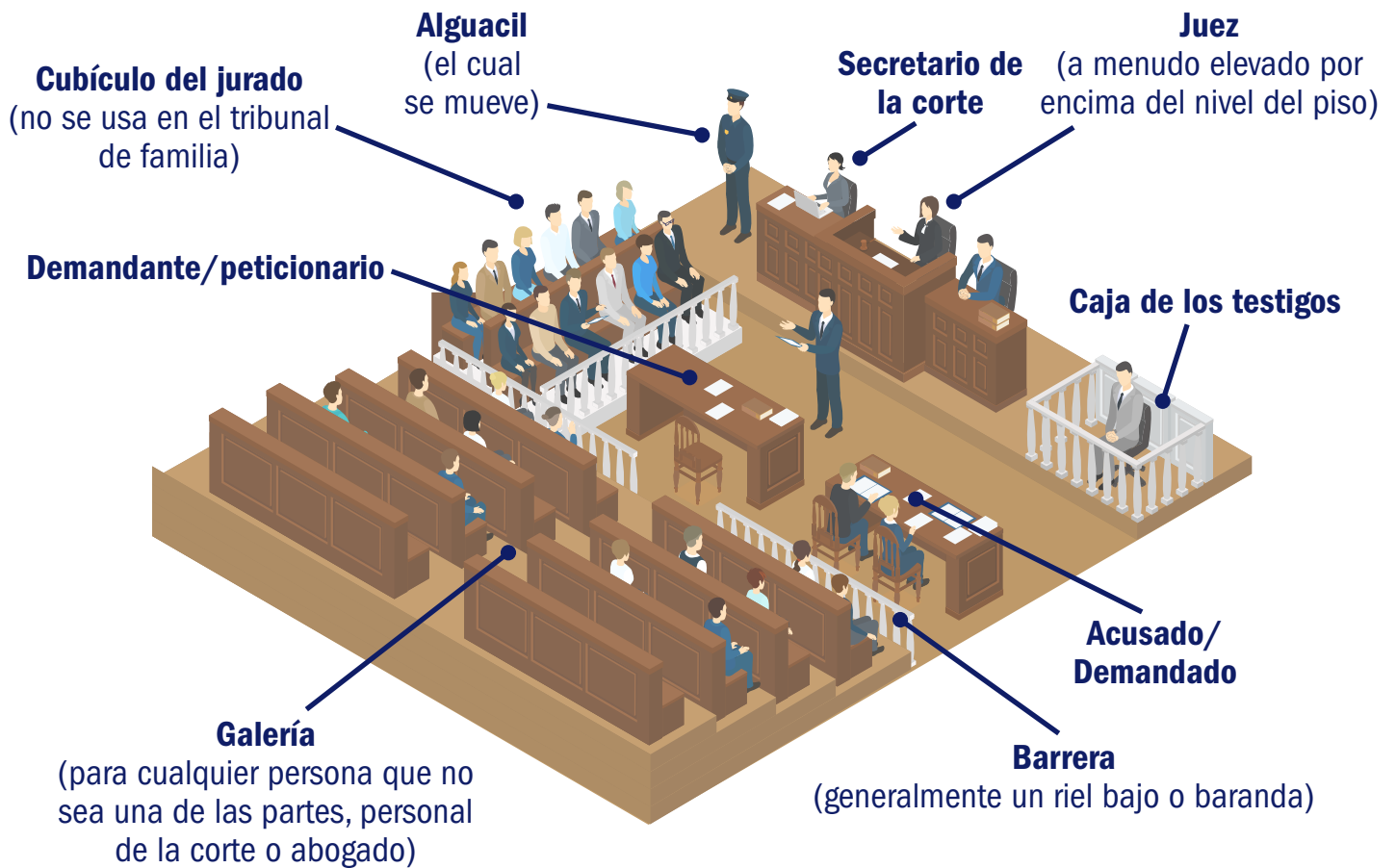
Audiencias judiciales

07

Una audiencia judicial es probablemente lo que usted piensa cuando escucha la palabra "corte". Durante una audiencia, las partes (y sus abogados, si los tienen) van a la sala del tribunal para comparecer ante el juez. Las partes, los abogados y el juez pueden simplemente hablar sobre el caso, o el tribunal puede tomar evidencia, cuando las partes presentan información para respaldar a su posición y mostrar por qué deben obtener lo que solicitan. Algunos consejos a tener en cuenta para las audiencias son:

- **Disposición de la corte:** La mayoría de los tribunales tienen un asiento para el juez, a menudo más elevado que el resto de la sala, llamado banco. Cada

parte tiene una mesa frente al juez. Junto al juez estará el estrado de los testigos. También habrá asientos para el secretario del tribunal y el asistente legal. El alguacil puede sentarse o puede pararse y con frecuencia se mueve alrededor de la sala del tribunal. Este sector de la sala generalmente está separado del resto de la sala por un riel bajo, llamado la barrera. Se supone que solo las partes y sus abogados pueden pasar del otro lado del riel bajo y que el resto se sienta en las sillas detrás del bar (a menudo también llamada "galería"). La mejor manera de tener una buena idea de cómo se ve una corte es visitar la suya, antes de su primera audiencia (vea el punto 10 a continuación). Encontrará un diagrama de un tribunal típico en la página siguiente.



- **Etiqueta:** Estos son simplemente los modales, y los tribunales prefieren buenos modales. En un tribunal, esto puede significar estar de pie cuando habla con el juez (a menos que tenga una discapacidad que le dificulte pararse o el juez le diga que está bien sentarse), llamar al juez "Su Señoría" o "Juez", sin interrumpir y, en general, mostrar respeto por la corte y sus procesos. Usted no necesitará vestirse de ninguna forma específica, pero se sugiere que este prolijo y limpio.
- **Orden de presentación:** Este es el término que indica cómo las partes se turnan para presentar su caso. El demandante/peticionario usualmente va primero, pero si la audiencia es una moción, entonces la parte que presenta la moción será la primera. Después de que ese lado presenta la evidencia, el otro lado obtiene su turno. Después, el primer lado tiene una última oportunidad de presentar cualquier otra información. El juez puede dejar que cada lado resuma sus argumentos (pero a veces el tribunal puede decidir que

esto no es necesario), y luego emitirá una decisión.

- **Evidencia:** Es la información entregada al tribunal durante la audiencia. Debe ser presentada de la manera correcta para que el juez la considere. Para obtener más información, lea: *10 Pasos Para Presentar Evidencia En La Corte*, disponible en www.rcdvcpc.org.
- **Sin jurado:** No hay jurados en el tribunal de familia—el juez es el que toma las decisiones.

Acuerdos

08

La mayoría de los casos judiciales familiares terminan con un acuerdo o acuerdo entre las partes. A menudo, se está de acuerdo en todo el caso, pero algunas veces solo están de acuerdo en ciertas cosas. Un acuerdo puede ocurrir en cualquier momento: antes de que se archive el caso, poco después de que se haya presentado, durante una mediación requerida (u otro proceso de conciliación), antes o durante el juicio, e incluso después del juicio. Puede ser más rápido y más fácil que preparar un caso para el juicio y, a menudo, les da a las partes un resultado que les gusta más de lo que un juez pueda decidir. Sin embargo, un acuerdo en casos de violencia doméstica puede ser

problemático debido al desequilibrio de poder, ya que a menudo es difícil para una víctima negociar en un nivel de igualdad con la ex pareja abusiva, y en ocasiones puede ser hasta peligroso. Antes de hablar sobre el acuerdo con su ex pareja, asegúrese de que sea seguro y de que confíe en que puede expresar su posición y argumentar a favor de lo que desea.

Cuestiones posteriores a la sentencia

09

Incluso después de la orden final, es posible que deba regresar a la corte. Una razón común es que una de las partes no obedeció la orden, por lo que la otra parte le pide a la corte que haga cumplir la orden y castigue la violación. Esto generalmente se hace presentando una moción, y a menudo se lleva a cabo una audiencia. Si usted es el que busca la ejecución, debe estar preparado para mostrar cómo la otra parte violó la orden. Puede pedirle al juez que haga que la orden sea más fuerte o que incluya sanciones por futuras infracciones. Si usted es el acusado de desobedecer la orden, prepárese para demostrar que cumplió con la orden o que tiene una razón importante para excusar su comportamiento. Si la

razón es algo que probablemente vuelva a ocurrir, le recomendamos que solicite al tribunal que cambie el orden para que no la vuelva a violar.

Otra de las razones más comunes para volver a la corte es cuando la situación ha cambiado y la orden necesita ser modificada. Esto sucede a menudo ya que muchos eventos pueden cambiar lo que una familia necesita: algunos ejemplos son, una de las partes cambia de trabajo y necesita un cronograma de crianza diferente, un niño necesita tratamiento médico o quiere participar en una actividad que afectará el cronograma, una parte tiene un nivel inferior o superior de ingresos que afectan la manutención infantil, etc. Si las partes acuerdan cualquier cambio en la orden, pueden poner los cambios por escrito (lo que se llama estipulación) y enviarlo a la corte. Si no están de acuerdo, entonces la parte que desea cambiar la orden debe presentar una moción.

Aprenda sobre su tribunal familiar

10

Como se indicó anteriormente, cada tribunal es diferente, y su corte puede ser muy diferente en aspectos importantes de la información general en esta guía. Lo mejor que puede hacer para ayudar a

administrar su caso en la corte es aprender todo lo que pueda sobre su propio tribunal familiar. Navegue por el sitio web, visite el juzgado y descubra dónde se encuentran las diferentes oficinas. Intente observar una audiencia o juicio en la corte, si es que está permitido. Hable con el personal de la oficina del secretario de archivos y pregunte sobre el papeleo, los procedimientos y los mejores recursos para obtener información. Hable con el personal o el facilitador del centro de autoayuda (si está disponible) y averigüe qué asistencia ofrecen. Vea si tiene una biblioteca legal, una oficina de ayuda legal u otro tipo de asistencia en su área. Tomarse un poco de tiempo para aprender sobre su corte y la ayuda local disponible, pueden ayudarlo enormemente a medida que avanza con su caso.

Si tiene preguntas sobre la información en esta guía o si desea ayuda adicional, no dude en llamarnos al **1-800-527-3223** o visite nuestro sitio web en **www.rcdvcpc.org**.

Le deseamos lo mejor para usted y sus hijos.

Autores: **Amanda Kay, JD**, Abogada de Programa, Comité Nacional de Jueces de Tribunales Juveniles y de Familia

Traducido por **Melissa Mangiaracina, JD**, Abogada de Programa, Comité Nacional de Jueces de Tribunales Juveniles y de Familia

Este documento fue apoyado por Subvención Número 90EV0415 de la Administración de Servicios para Niños, Familias y Jóvenes del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. (DHHS). Su contenido es la responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la opinión oficial de DHHS.

